

# B O P

## Ciudad Real



# Número 200

lunes, 14 de octubre de 2024

<http://bop.sede.dipucr.es>

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

2º anuncio del Expediente de Modificación de Crédito 23/2024, noveno de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....	9757
Aprobación definitiva del cambio de finalidad de Subvención Nominativa del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes para Acondicionamiento travesía, puente y cartel informativo.....	9758
Aprobación definitiva del cambio de finalidad de Subvención Nominativa a favor del Ayuntamiento de Alamillo para Mejora piscina municipal.....	9759
Aprobación definitiva del cambio de finalidad de Subvención Nominativa del Ayuntamiento de Puebla del Príncipe para Saneamiento de redes de abastecimiento de agua potable y proyecto para alumbramiento de pozo.....	9760
Aprobación definitiva del cambio de finalidad de Subvención Nominativa del Ayuntamiento de Almuradiel para Mercado municipal, parques, patio Ayuntamiento, aceras y redes abastecimiento.....	9761
Aprobación definitiva del cambio de finalidad de Subvención Nominativa aprobada a favor del Ayuntamiento de Tomelloso, para Muestra Alimentaria Tomelloso Sabor 2024.	9762
Aprobación definitiva del desarrollo de crédito en la aplicación presupuestaria 29900.94200.762 para la inclusión de Subvenciones Nominativas del Área de Infraestructuras.	9763
Aprobación definitiva de modificación aplicación presupuestaria 59900.34100.489 a favor de varios beneficiarios.....	9765
Aprobación definitiva del desarrollo de crédito de aplicación presupuestaria 39900.43110.489 para ampliación de colaboración para ferias comerciales FERCATUR 2024 a favor de la Federación Empresarial de Ciudad Real FECIR.....	9766
Aprobación definitiva del desarrollo aplicación presupuestaria 59900 34100 489 a favor de CD Maratón Altomira de Alcázar de San Juan.....	9767

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUDO

Exposición al público del Padrón de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración, correspondiente al 3º trimestre de 2024.....	9768
--	------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**CAMPO DE CRIPTANA**

Convocatoria de la subvención a entidades sociales sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de acción social en el municipio de Campo de Criptana en el año 2024.....9769

**CIUDAD REAL**

Convocatoria de subvenciones para el fomento del trabajo autónomo en Ciudad Real, 2024.....9771

**E.A.T.I.M. EL HOYO**

Convocatoria para constitución de bolsa de empleo laboral temporal, mediante sistema de concurso de méritos, en la categoría de Peón de Servicios Múltiples.....9773

**HERENCIA**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2024 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos y al remanente de tesorería.....9774

**LA SOLANA**

Delegación de funciones de Alcaldía, para celebración de matrimonio civil, el día 12 de octubre de 2024.....9775

Nombramiento y constitución bolsa de empleo del proceso de estabilización nº 41 para una plaza de Vigilante de Obras.....9776

Nombramiento y constitución bolsa de empleo del proceso de estabilización nº 40 para una plaza de Carpintero Metálico.....9777

Nombramiento y constitución bolsa de empleo del proceso de estabilización nº 39 para una plaza de Oficial de Albañilería.....9778

**LUCIANA**

Exposición al público del Padrón del servicio de suministro de agua potable a domicilio y depuración, correspondiente al 3º trimestre de 2024.....9779

**MALAGÓN**

Bases para la selección y posterior contratación, mediante contrato de relevo, de un/a Animador Sociocultural, por el sistema de Concurso-Oposición.....9780

**MANZANARES**

Corrección de errores de las bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición libre, de dos plazas vacantes de la plantilla de Policía Local.....9781

**POBLETE**

Aprobación definitiva de reconocimiento de créditos y modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios, financiado con ingresos finalistas procedentes del PMS.....9782

**PORZUNA**

Notificación requerimiento para la retirada de vehículo abandonado.....9783

**TOMELLOSO**

Nombramiento de funcionaria de carrera, para ocupar la plaza de Técnico Audiovisual, de la convocatoria excepcional del proceso de estabilización de empleo temporal..9784

Nombramiento de trabajadora en régimen laboral fijo, para ocupar la plaza de Auxiliar Servicios Múltiples Vivienda Tutelada, de la convocatoria excepcional del proceso de estabilización de empleo temporal.....9785

Nombramiento de trabajadora en régimen laboral fijo, para ocupar la plaza de Auxiliar de Hogar y Vivienda Tutelada, de la convocatoria excepcional del proceso de estabilización de empleo temporal.....9786

Edicto sobre requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción padronal de doña M.L.P.....9787

Edicto sobre requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción padronal de don D.J.C.R y dos personas más.....9789

Edicto sobre requerimiento de subsanación de la solicitud de cambio de domicilio de don M.F.....9791

**VALDEPEÑAS**

Aprobación del establecimiento y ordenación del Precio Público por el servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.....9792

Aprobación provisional de modificación del Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal número 11, reguladora de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas.....9794

Lista de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal calificador y fecha de realización del primer ejercicio para dos plazas de Oficial 1ª Jardinería, para personal Laboral Fijo por promoción interna, por concurso-oposición.....9795

**VILLANUEVA DE LA FUENTE**

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 19 de octubre de 2024.....9797

<b>B O P</b> Ciudad Real 	<a href="http://www.bop.sede.dipucr.es">http://www.bop.sede.dipucr.es</a> <a href="http://www.dipucr.es">http://www.dipucr.es</a> e-mail: <a href="mailto:bop@dipucr.es">bop@dipucr.es</a>	<b>TARIFAS</b>	
			<i>EUROS</i>
<b>Edita:</b> Diputación Provincial de Ciudad Real <b>Edición electrónica:</b> Imprenta Provincial/D.L.: CR-1-1958 <b>Administración:</b> Ronda del Carmen, s.n., 13002-CIUDAD REAL <b>Teléfono:</b> 926 25 59 50, extensiones: 2541, 2558 y 2599		Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
		Importe mínimo publicación	34,12 + IVA
		<b>PAGO ADELANTADO</b>	
		<b>SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES</b>	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



# administración local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2024, el expediente nº 23/9MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto de la Corporación para 2024, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica resumido a nivel de capítulos.

#### Presupuesto de Ingresos.

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Impuestos directos	7.280.000,00	7.280.000,00
2	Impuestos indirectos	7.569.000,00	7.569.000,00
3	Tasas y otros ingresos	5.922.000,00	5.922.000,00
4	Transferencias corrientes	116.930.000,00	118.328.798,39
5	Ingresos patrimoniales	299.000,00	299.000,00
6	Enajenación Inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	3.027.890,89
8	Activos financieros	10.000.000,00	44.338.068,70
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

#### Presupuesto de Gastos.

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Gastos de personal	34.000.000,00	33.891.296,06
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	17.613.034,77	23.837.597,25
3	Gastos financieros	115.000,00	115.000,00
4	Transferencias corrientes	43.964.322,98	51.809.923,87
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	26.144,94	26.144,94
6	Inversiones	12.717.300,00	26.943.906,82
7	Transferencias de capital	29.564.197,31	40.127.389,04
8	Activos financieros	10.000.000,00	10.000.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 11 de octubre de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3787**

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024, el cambio de finalidad de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, incluida en la aplicación presupuestaria 29900.94200.762, denominada "Subvenciones Nominativas. Área de Infraestructuras", y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica :

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Horcajo de los Montes	Acondicionamiento travesía, puente y cartel informativo	41.312,00 €
	Total ...	41.312,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Horcajo de los Montes	Paso arroyo e instalaciones eléctricas	41.312,00 €
	Total ...	41.312,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 11 de octubre de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3788

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024, el cambio de finalidad de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Alamillo, incluida en la aplicación presupuestaria 29900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Infraestructuras”, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Alamillo	Mejora piscina municipal	17.000,00 €
	Total ...	17.000,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Alamillo	Mejora piscina municipal y Plaza de Toros	17.000,00 €
	Total ...	17.000,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 11 de octubre de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3789

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024, el cambio de finalidad de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Puebla del Príncipe, incluida en la aplicación presupuestaria 29900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Infraestructuras”, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Puebla del Príncipe	Saneamiento de Redes de Abastecimiento de agua potable y proyecto Alumbramiento de Pozo y puesta en marcha	25.000,00 €
	Total ...	25.000,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Puebla del Príncipe	Saneamiento de Redes de Abastecimiento de agua potable y mejora instalaciones deportivas	25.000,00 €
	Total ...	25.000,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 11 de octubre de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3790

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024, el cambio de finalidad de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Almuradiel, incluida en la aplicación presupuestaria 29900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Infraestructuras”, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica :

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Almuradiel	Mercado municipal, parques, patio Ayuntamiento, acerados y redes de abastecimiento	43.056,00 €
	Total ...	43.056,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Almuradiel	Rehabilitación y acondicionamiento Mercado Municipal, parques, patio Ayuntamiento, reparación acerados, rehabilitación de piscina municipal y adquisición de mobiliario urbano	43.056,00 €
	Total ...	43.056,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 11 de octubre de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3791**

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024, el desarrollo del crédito presupuestario de la aplicación 39900.94200.462 “Subvenciones Nominativas para Ayuntamientos. Área impulso económico y territorial de la provincia” en la Base Cuadragésima Primera de las que regulan el Presupuesto, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Tomelloso	Feria Degusta Tomelloso 2024	24.000,00 €
	Total ...	24.000,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Tomelloso	Muestra Alimentaria Tomelloso Sabor 2024	24.000,00 €
	Total ...	24.000,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 11 de octubre de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3792

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024, la modificación de la Base Cuadragésima Primera de las que regulan el Presupuesto vigente, la inclusión de las siguientes subvenciones nominativas en la aplicación presupuestaria 29900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de infraestructuras”, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

Beneficiario	Finalidad	Importe
ALCOBA	INSTALACION BTV, SUSTITUCIÓN PUERTA ACCESO CENTRO SOCIAL Y DEL RESTAURANTE CENTRO TURÍSTICO SINGULAR ASTRONÓMICO	10.000,00
ALCOLEA DE CALATRAVA	MEJORA Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO	20.000,00
ALDEA DEL REY	MEJORA TRAZADO Y FIRME CAMINOS MUNICIPALES, MEJORA RED AGUA POTABLE E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	20.000,00
ALHAMBRA	CONSTRUCCIÓN MURO Y RELLENO PARA IGUALAR CON PISTA PETANCA Y EQUIPAMIENTO GIMNASIO POZO	18.000,00
ALMEDINA	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA SERVICIOS MUNICIPALES	12.000,00
ANCHURAS	EQUIPAMIENTO DE MUSEO-ARCHIVO HISTORIA MUNICIPIO	10.000,00
ARENAS DE SAN JUAN	ILUMINACIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA EN PASEO PEATONAL	14.000,00
ARGAMASILLA DE CALATRAVA	ACERADO CALLE ALMODÓVAR Y ALCORQUES DE LA CALLE CARRETERA DE PUERTOLLANO	29.597,00
ARROBA DE LOS MONTES	REHABILITACIÓN ABREVADEROS, MOBILIARIO PARQUE INFANTIL Y VADO PASO PEATONAL	12.000,00
BALLESTEROS DE CVA.	RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS HIDRÁULICAS EN C/ TOLEDO	10.000,00
CABEZARADOS	ACERADOS CALLE SAN PANTALEÓN	10.000,00
CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	REFORMA PARQUE INFANTIL Y SUSTITUCIÓN ASIENTOS PLAZA DE TOROS	12.000,00
CAÑADA DE CALATRAVA	ACERADO RONDA DEL CRISTO	10.000,00
CARACUEL DE CVA.	RENOVACIÓN CALZADA Y ACERADO	10.000,00
CARRION DE CVA.	ADQUISICIÓN CAMIÓN, ZONAS VERDES Y PISCINA MUNICIPAL	40.000,00
CHILLON	VÍAS PUBLICAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.000,00
CINCO CASAS	ACERADOS	14.000,00
CORRAL DE CALATRAVA	REFORMA DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA CUARTEL GUARDIA CIVIL	18.000,00
EL HOYO	CALLE TRAVESÍA IGLESIA	10.000,00
EL TORNO	VESTUARIOS PISCINA MUNICIPAL II FASE	30.000,00
LOS POZUELOS DE CALATRAVA	REDES ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE E INSTALACIÓN AGUA FREGADERO EDIFICIO LAVADERO	10.000,00
LUCIANA	ALUMBRADO PÚBLICO	10.000,00
MALAGON	ADECUACIÓN INMUEBLE PARA COLONIAS FELINAS E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	30.000,00
MESTANZA	ADQUISICIÓN DE SOLARES Y/O TERRENOS PARA MEJORA SERVICIOS MUNICIPALES Y ACONDICIONAMIENTO DEPÓSITO AGUA POTABLE	15.000,00
POBLETE	ALUMBRADO PÚBLICO	16.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



POZUELO DE CALATRAVA	REFORMA ACADEMIA DE MÚSICA Y MEJORAS EN SALONES CULTURALES	23.000,00
PUERTO LAPICE	MEJORA COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL	14.000,00
RETUERTA DEL BULLAQUE	ACONDICIONAMIENTO PARQUE MARCIAL LALANDA	14.000,00
RUIDERA	CANALIZACIÓN AGUAS PLUVIALES EN CALLE NUEVA CON CALLE DULCINEA	10.000,00
SACERUELA	MEJORAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES: PISTA DE PÁDEL Y CAMINOS	10.000,00
SAN CARLOS DEL VALLE	ADQUISICIÓN INMUEBLE PARA USOS MUNICIPALES	40.000,00
SOLANA DEL PINO	ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA Y VIALES MUNICIPALES	10.000,00
TERRINCHES	ALUMBRADO PÚBLICO	14.000,00
TORRE DE JUAN ABAD	EQUIPAMIENTO DE SALA DE REHABILITACIÓN Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL CENTRO DE MAYORES	14.000,00
VALDEMANCO DEL ESTERA	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN SALA POLIVALENTE	10.000,00
VILLARTA DE SAN JUAN	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PLAZAS Y VÍAS PÚBLICAS	16.000,00
VISO DEL MARQUÉS	OFICINA Y BAÑO PARA SALÓN DE JUBILADOS Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO CONTINUO PARQUE INFANTIL	20.000,00
TOTAL...		605.597,00

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 11 de octubre de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3793**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024, el desarrollo del crédito presupuestario de la aplicación 59900.34100.489 “Subvenciones Nominativas Deportivas” en la Base Cuadragésima Primera de las que regulan el Presupuesto, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

<i>Beneficiario</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Cantidad</i>
CD BTT Torrenueva	Primera Carrera BTT Paniverde	1.000,00 €
CD Bolañego	Torneos de Fútbol para niños y niñas categorías benjamín, alevín e infantil	3.500,00 €
Sociedad Pajaril El Pardillo	Competiciones de canto de aves silvestres	250,00 €
Club Puertollano Fútbol Sala	Competición Fútbol sala temporada 2023/2024	1.500,00 €
	TOTAL	6.250,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 11 de octubre de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3794**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024, el desarrollo del crédito presupuestario de la aplicación 39900.43110.489 “Subvenciones Nominativas. Área de Impulso Económico y Territorial de la Provincia (Comercio)” en la Base Cuadragésima Primera de las que regulan el Presupuesto, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

<i>Beneficiario</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Cantidad</i>
Federación Empresarial de Ciudad Real FECIR	Celebración de FERCATUR 2024	40.000,00 €
	TOTAL...	40.000,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 11 de octubre de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3795

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024, el desarrollo del crédito presupuestario de la aplicación 59900.34100.489 “Subvenciones Nominativas Deportivas” en la Base Cuadragésima Primera de las que regulan el Presupuesto, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

<i>Beneficiario</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Cantidad</i>
CD Maratón Altomira de Alcázar de San Juan	XXVI Media Maratón “Memorial Mariano Rivas Rojano”	2.500,00 €
	TOTAL...	2.500,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 11 de octubre de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3796

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUDO

#### ANUNCIO

Aprobado el Padrón de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración, correspondiente al 3º trimestre de 2024, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que, por los interesados, pueda ser examinado y presentar las alegaciones que estimen oportunas y, en su caso, plantear recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, ante el Juzgado de lo Contencioso de Ciudad Real, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Plazo de ingreso en periodo voluntario:

Un mes a partir de la fecha en que expire la publicación del anuncio de cobranza.

Modalidades de cobro:

1.- En efectivo en las Oficinas Municipales sitas en Pº Juan XXIII, 10 de Agudo (C. Real) en horario de 8:00 a 14:00 h.

2.- A través de cualquier entidad de crédito que preste servicios en España, mediante domiciliación.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Agudo, a 10 de octubre de 2024.- La Alcaldesa, Mª Isabel Mansilla Piedras.

**Anuncio número 3797**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

BDNS (Identif.): 790074.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790074>)

Primero.-Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a asociaciones y entidades que llevan a cabo proyectos de carácter social y/o sociosanitario, para el desarrollo de actividades y programas en el municipio de Campo de Criptana.

Segundo.- Beneficiarios. Dirigidas a: entidades privadas sin fin de lucro que cumpla los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y además:

Tener el domicilio social en la localidad y estar debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con los datos actualizados, o acreditar haber iniciado dicho trámite durante el período de publicación de esta convocatoria.

Ser asociaciones con domicilio social fuera de la localidad que hayan ejecutado proyectos en la Convocatoria 2023 en Campo de Criptana, siendo el proyecto continuidad del anterior y no ser ofertado por un proyecto de una asociación o entidad de la localidad.

No haber sido beneficiarias durante el año 2024 de subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Campo de Criptana a través de los Convenios de Colaboración.

Se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Campo de Criptana, así como con la Agencia de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social. En relación a las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Campo de Criptana, el solicitante deberá asegurarse con carácter previo de que no tiene deudas pendientes, ya que el requisito se deberá cumplir a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No tengan con el Ayuntamiento de Campo de Criptana deudas por reintegro de subvenciones en período ejecutivo, y ello conforme establece el artículo 21 del Reglamento de Subvenciones. Se considera, por tanto, que concurre la circunstancia de ser deudor por tal concepto cuando exista resolución del órgano competente y haya transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber efectuado el mismo.

Al amparo de la Ley La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, en aquellos proyectos en los que participen menores de edad, la entidad estará obligada a estar en posesión de las correspondientes certificaciones negativas del Registro Central de Delincuentes Sexuales de los profesionales y voluntarios que tengan contacto habitual con dichos menores. El Ayuntamiento de Campo de Criptana podrá solicitar información relativa a esta obligación en el transcurso del desarrollo del proyecto, pudiendo solicitar copia de dichas certificaciones si considera necesario.

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas empresas o asociaciones que tengan el mismo representante legal o lo haya sido hasta antes de la publicación de la presente convocatoria.

Tercero.- Bases reguladoras: La expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana aprobadas por Pleno de fecha 7 de mayo de 2021, (B.O.P. nº 124 de 1 de julio de 2021), Legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo así mismo de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Criterios de valoración: Los contenidos en la propia Convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.campodecriptana.es/>.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790074>

**Anuncio número 3798**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

BDNS(Identif.): 790215.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790215>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se regulan en la XIX convocatoria, las personas desempleadas que:

1. Se hayan constituido como trabajadores autónomos, dándose de alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos en la modalidad de Tarifa Plana entre las fechas comprendidas desde el 4 de mayo de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024, y que establezcan como domicilio fiscal y centro de trabajo de la actividad el municipio de Ciudad Real. A efectos de computar la fecha de inicio de la actividad del solicitante, se referirá al día que figure en la Resolución de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Tesorería General de la Seguridad Social (RETA). A efectos de determinar el domicilio de la actividad se tomará como referencia el que conste en el Certificado de Situación Censal de la AEAT.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria, tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a los trabajadores autónomos de la localidad de Ciudad Real, que hayan causado alta en el RETA en la modalidad de Tarifa Plana con la finalidad de subvencionar las cuotas a la seguridad social por un periodo de 12 meses, con el fin de apoyar la creación de empresas y el fomento de empleo, mediante un programa de ayudas económicas destinadas a favorecer y promover el trabajo autónomo o por cuenta propia, con la siguiente línea de subvención:

I.-Subvención a fondo perdido.

Esta subvención se regirá además de lo dispuesto en la presente resolución, por las bases de ejecución vigentes en cada presupuesto general del IMPEFE; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Bases reguladoras.

El Texto regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, se aprobó con fecha 27 de mayo de 2021, por el Pleno de la Corporación, habiéndose publicado la aprobación definitiva de las mencionadas bases en el B.O.P. 120 de 25 de junio, debiendo publicarse la Convocatoria de las subvenciones por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía

1. Importe máximo a subvencionar a fondo perdido 960 €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Quinto. Formalización de solicitudes y plazo.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real (<https://www.ciudadreal.es/sede-eletronica.html>), (según el modelo que se adjunta en las presentes Bases (Anexo I), debiendo completar todos los campos incluidos en la solicitud.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán según el modelo que se adjunta (Anexo I de la convocatoria), debiendo completar todos los campos, incluido el autobaremo a rellenar por el interesado, siendo obligatorio incluir una dirección de correo electrónico que facilite la comunicación con el IMPEFE.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado).

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790215>

**Anuncio número 3799**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### E.A.T.I.M. EL HOYO

Por medio del presente, se hace pública la convocatoria para constitución de una bolsa de empleo laboral temporal de la Entidad Local Menor de El Hoyo, mediante sistema de concurso de méritos, en la categoría de:

- Peón de Servicios Múltiples.

Las Bases y el resto de información podrán consultarse en la sede electrónica:

<https://elmelhoyo.sedelectronica.es/info.0>

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El Hoyo, a 11 de octubre de 2024.- El Alcalde, Ignacio Gutiérrez García.

Anuncio número 3800

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

##### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Herencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2024 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos y al remanente de tesorería. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Herencia, a 10 de octubre de 2024.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

**Anuncio número 3801**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**LA SOLANA**

## ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 12 de octubre de 2024 en D. Eulalio Díaz Cano Santos Orejón, concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de la Alcaldía 2024/1796 en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha delegado en D. Eulalio Díaz Cano Santos Orejón, la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 12 de octubre de 2024, lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto.

La Solana, 10 de octubre de 2024 - La Alcaldesa, Luisa María Márquez Manzano

**Anuncio número 3802**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA**

Nombramiento y constitución bolsa de empleo Proceso de Estabilización n.º 41: Vigilante de obras (1 plaza)

Núm. Expediente: LASOLANA2024/2875

Con fecha 07/10/2024, el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación ha dictado el Decreto número 2024/1788, en el que RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar el resultado final del proceso para la selección de un Vigilante de Obras como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, y hacer pública la relación de aprobados por orden de prelación:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	VALENCIA ARAQUE, PEDRO ANTONIO	20	16	4
2	GARCÍA-ABADILLO GARCÍA-UCEDA, JULIÁN	5.95	1.955	4
3	CLEMENTE NÚÑEZ, FRANCISCO JAVIER	4.12	0.12	4
4	SANTOS-OLMO MORENO, AGUSTÍN	4.04	0.04	4
5	GONZÁLEZ MARTÍN-ALBO, RAMÓN	4	0	4
6	ARAQUE HORCAJADA, ALFONSO	3	0	3
7	TRUJILLO BUENO, AGUSTÍN	2.85	0.45	2.4
8	GARCÍA DE MATEOS MÁRQUEZ, JOSÉ	0.26	0.265	0

SEGUNDO.-Nombrar como personal laboral fijo para ocupar la plaza de Vigilante de Obras (código C2090), al 100% de la jornada, a D. Pedro Antonio Valencia Araque con NIF \*\*\*2802\*\*

TERCERO.- Aprobar la constitución de una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que no han sido seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida, a efectos de su posible nombramiento como personal laboral temporal:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	GARCÍA-ABADILLO GARCÍA-UCEDA, JULIÁN	5.95	1.955	4
2	CLEMENTE NÚÑEZ, FRANCISCO JAVIER	4.12	0.12	4
3	SANTOS-OLMO MORENO, AGUSTÍN	4.04	0.04	4
4	GONZÁLEZ MARTÍN-ALBO, RAMÓN	4	0	4
5	ARAQUE HORCAJADA, ALFONSO	3	0	3
6	TRUJILLO BUENO, AGUSTÍN	2.85	0.45	2.4
7	GARCÍA DE MATEOS MÁRQUEZ, JOSÉ	0.26	0.265	0

QUINTO.- Publicar la Resolución en el BOP y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

**Anuncio número 3803**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA**

Nombramiento y constitución bolsa de empleo Proceso de Estabilización n.º 40: Carpintero metálico (1 plaza)

Núm. Expediente LASOLANA2024/2867

Con fecha 07/10/2024, El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación ha dictado el Decreto número 2024/1792, en el que RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar el resultado final del proceso para la selección de un Carpintero metálico como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, y hacer pública la relación de aprobados por orden de prelación:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	ROMERO DE ÁVILA HERGUETA, VICENTE	20	16	4

SEGUNDO.-Nombrar como personal laboral fijo para ocupar la plaza de Carpintero metálico (código C2080), al 100% de la jornada, a D. Vicente Romero de Ávila Hergueta, con NIF \*\*\*2784\*\*

TERCERO.- Publicar la Resolución en el BOP y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

**Anuncio número 3804**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA**

Nombramiento y constitución bolsa de empleo Proceso de Estabilización n.º 39: Oficial de albañilería (1 plaza)

Núm. Expediente: LASOLANA2024/2866

Con fecha 07/10/2024, el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación ha dictado el Decreto número 2024/1787, en el que RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar el resultado final del proceso para la selección de un Oficial de Albañilería como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, y hacer pública la relación de aprobados por orden de prelación:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL Puntuación	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	DEL OLMO DÍAZ-MALAGUILLA, BUENAVENTURA	18.44	16	2.44
2	PRIETO DÍAZ-CANO, RAMÓN	4	0	8.24
3	GONZÁLEZ MARTÍN ALBO, RAMÓN	4	0	4.24
4	TRUJILLO BUENO, AGUSTÍN	3	0.60	2.4
5	GARCÍA DE MATEOS MÁRQUEZ, JOSÉ	0.34	0.34	0

SEGUNDO.-Nombrar como personal laboral fijo para ocupar la plaza de Oficial de Albañilería (código C2070), al 100% de la jornada, a D. Buenaventura del Olmo Díaz-Cano con NIF \*\*\*1977\*\*.

TERCERO.- Aprobar la constitución de una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que no han sido seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida, a efectos de su posible nombramiento como personal laboral temporal:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL Puntuación	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	PRIETO DÍAZ-CANO, RAMÓN	4	0	8.24
2	GONZÁLEZ MARTÍN ALBO, RAMÓN	4	0	4.24
3	TRUJILLO BUENO, AGUSTÍN	3	0.60	2.4
4	GARCÍA DE MATEOS MÁRQUEZ, JOSÉ	0.34	0.34	0

QUINTO.- Publicar la Resolución en el BOPCR y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

**Anuncio número 3805**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LUCIANA

##### EDICTO

Se pone en conocimiento de los interesados, a efectos de notificación colectiva según establece los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, que el Padrón del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio y Depuración de este municipio, correspondiente al 3º trimestre de 2024, se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para reclamaciones.

Que el periodo voluntario de pago de los recibos será desde el 11 de Octubre de 2024 al 10 de Diciembre de 2024 en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes desde las 8 hasta las 14 horas; interrumpiéndose el periodo voluntario de cobranza en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición pública del Padrón.

Que, finalizado el periodo voluntario de pago, las deudas no satisfechas quedaran incursas en la vía administrativa de apremio, exigiéndose el recargo legalmente establecido, así como las costas e intereses de demora que se devenguen.

Luciana, a 11 de Octubre de 2024.- La Alcaldesa, Josefa Navas Camarero.

**Anuncio número 3806**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MALAGÓN

Por Decreto de Alcaldía número 2158/2024, de 10 de octubre, se aprobaron las bases para la selección y posterior contratación, mediante contrato de relevo, de un/a Animador Sociocultural, por el sistema de Concurso-Oposición del Ayuntamiento de Malagón, publicadas en el tablón de edictos:

<https://sedemalagon.eadministracion.es/PortalCiudadano/Tablon/wfrTablon.aspx>

Anuncio número 3807

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****DECRETO**

Corrección de errores bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición libre, de dos plazas vacantes de la plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de Manzanares.

Comprobado el Error en el Anexo II Primera prueba: Aptitud Física:

Donde dice:

1) Balón medicinal.- Lanzamiento de balón medicinal de 3 kg. por parte de las mujeres y de 4 kg. por parte de los hombres, en tres intentos [...]

[...]

**MUJERES**

Edades	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Lanzamiento de balón medicinal 4kg	5,50 m	5 m	4,50 m	4 m	3,50 m	3 m	2,50 m	2 m
Salto de longitud en m (pies juntos)	1,7	1,60	1,5	1,40	1,30	1,20	1,10	1,10
Carrera de velocidad (50 m)	8"3	8"5	8"8	9"2	9"7	12"9	13"3	13"6
Carrera de 1.000 m.	4min.40"	4min.50"	5min.	5min.10"	5min.20"	5min.40"	5min.50"	6min.

Debe decir:

1) Balón medicinal.- Lanzamiento de balón medicinal de 3 kg. por parte de las mujeres y de 4 kg. por parte de los hombres, en tres intentos [...]

[...]

**MUJERES**

Edades	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Lanzamiento de balón medicinal 3kg	5,50 m	5 m	4,50 m	4 m	3,50 m	3 m	2,50 m	2 m
Salto de longitud en m (pies juntos)	1,7	1,60	1,5	1,40	1,30	1,20	1,10	1,10
Carrera de velocidad (50 m)	8"3	8"5	8"8	9"2	9"7	12"9	13"3	13"6
Carrera de 1.000 m.	4min.40"	4min.50"	5min.	5min.10"	5min.20"	5min.40"	5min.50"	6min.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Modificar las Bases arriba citadas de acuerdo con lo recogido en la parte expositiva.

**SEGUNDA:** Publicar esta rectificación en el Tablón de Anuncios electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado para su conocimiento.

**Anuncio número 3808**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### POBLETE

#### ANUNCIO

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO INT/MP/EXTR/01/2024.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de Septiembre de 2024, se aprobó inicialmente la reconocimiento de créditos y modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios, financiado con ingresos finalistas procedentes del PMS (Art. 79 de la LOTAU). Sometido a exposición pública por plazo de quince días, mediante anuncio Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n.º 181 de fecha 17 de septiembre de 2024, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, ha sido elevado a definitivo por Resolución de Alcaldía de 09 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen de la modificación es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Prest.	Concepto	Importe
153 60100	Conexiones Viario R-6/R-10	39.692,24
171 60100	Urbanización Zona Verde R-4	38.252,54
		77.944,78

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
6	60	603	Enajenación Patrimonio Municipal Suelo	77.944,78
TOTAL INGRESOS				77.944,78

Contra el mismo podrá presentarse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la presente publicación.

En Poblete, a 10 de octubre de 2024.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

**Anuncio número 3809**

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**PORZUNA**

## ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la no retirada por parte del propietario tras requerimientos de la Policía Local del vehículo abandonado que se relaciona a continuación, se acuerda realizar la notificación mediante la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación (según establece el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Seguridad Vial), se proceda a la retirada de los mismos del Depósito Municipal en el que se encuentran y en caso de no hacerlo se eliminarán como residuos sólidos urbanos, sin derecho a indemnización:

Vehículo	Marca	Modelo	Matrícula	Titular
Turismo	Audi	A6	2402BNY	Casimiro Jiménez Pardo (50087528Z)

Porzuna a 10 de octubre de 2024.- El Alcalde, Carlos Jesus Villajos Sanz.

Anuncio número 3810

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**TOMELLOSO**

## ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, de fecha 9 de octubre de 2024, se ha nombrado a D<sup>a</sup>. Míriam Espinosa Tegel, funcionaria de carrera de esta Corporación, para el cargo de Técnico Audiovisual, de Administración Especial, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Técnico Audiovisual.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tomelloso, 10 de octubre de 2024.- El Alcalde.

**Anuncio número 3811**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**TOMELLOSO**

## ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, de fecha 9 de octubre de 2024, se ha nombrado a D<sup>a</sup>. María Pilar Martínez Olmedo, trabajadora en régimen laboral fijo de esta Corporación, para el cargo de Auxiliar Servicios Múltiples Vivienda Tutelada, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para provisión por el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Auxiliar Servicios Múltiples Vivienda Tutelada.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tomelloso, 10 de octubre de 2024.- El Alcalde.

**Anuncio número 3812**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**TOMELLOSO**

## ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, de fecha 9 de octubre de 2024, se ha nombrado a D<sup>a</sup>. María Josefa Ortiz Redondo, trabajadora en régimen laboral fijo de esta Corporación, para el cargo de Auxiliar de Hogar y Vivienda Tutelada, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para provisión por el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Auxiliar de Hogar y Vivienda Tutelada.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tomelloso, 10 de octubre de 2024.- El Alcalde.

**Anuncio número 3813**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 08 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Inscripción Padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 21 de agosto de 2023, a nombre de doña MIRYAN LÓPEZ PEREA.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón.”

Considerando el apartado 3.1 de la referida Resolución, donde se dice que:

(...) “Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma” (...).

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal de la persona interesada, no se aporta autorización de persona mayor de edad empadronada en la vivienda sita en calle Triunfo Ave María, \*\*.

Visto el informe de Policía Local de fecha 18 de octubre de 2023, donde se indica que personas los agentes en el domicilio han comprobado que doña MIRYAN LÓPEZ PEREA, no reside en calle Triunfo Ave María, \*\*.

Habiendo sido notificado Requerimiento con fecha 09 de noviembre de 2023, conforme a lo preceptuado por la Legislación vigente, para subsanar defectos en solicitud de inscripción padronal de doña MIRYAN LÓPEZ PEREA.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de la persona interesada en relación con el Requerimiento de subsanación de su solicitud.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

1. Tener por desistida de su solicitud a doña MIRYAN LÓPEZ PEREA, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la inscripción solicitada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo, que podrán interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.”

En Tomelloso, a 10 de octubre de 2024.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

**Anuncio número 3814**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 09 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Inscripción Padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 17 de julio de 2024, a nombre de DIDIER YOHAN CALDERÓN ROJAS, MAURICIO MENDIVELSO JIMÉNEZ y NESTOR LEONARDO LA PAZ CAMACHO.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 Documentación acreditativa del domicilio de residencia, de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino «el título que legitime la ocupación de la vivienda» (artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) no atribuye a las Administraciones Locales ninguna competencia para juzgar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, de naturaleza jurídico-privada, sino que tiene por única finalidad servir de elemento de prueba para acreditar que, efectivamente, el vecino habita en el domicilio que ha indicado.

Por ello, este título puede ser:

- Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.).
- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del documentación que legitime la ocupación de la vivienda.

El Ayuntamiento tiene la potestad de aceptar otros documentos, hechas las comprobaciones que considere oportunas (suministros de luz, agua, etc.).

Asimismo, el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón.

Visto que en la documentación que acompaña a su solicitud de inscripción padronal en la vivienda sita en Carboneros, \*\*, de esta localidad, no aportan documentación que legitime la ocupación de dicha vivienda.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**HE RESUELTO:**

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a DIDIER YOHAN CALDE-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

RÓN ROJAS, MAURICIO MENDIVELSO JIMÉNEZ y NESTOR LEONARDO LA PAZ CAMACHO, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, puedan subsanar los defectos de su solicitud de Inscripción padronal, presentando documentación que legitime la ocupación de la vivienda, así como referencia catastral de dicha vivienda sita en Carboneros, \*\* de esta localidad, o cualquier otra documentación que consideren sobre su residencia actual. Con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

• La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En Tomelloso, a 10 de octubre de 2024.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

**Anuncio número 3815**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 09 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Cambio de domicilio presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 16 de agosto de 2024, a nombre de don MOUSTAPHA FALL.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”

Considerando el apartado 1.10 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...)

“antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución”

(...)

Visto que la persona interesada no aporta documentación que justifiquen la legitimidad de la vivienda, solicitamos informe a la Policía.

Visto el Informe de Policía Local, de 02 de octubre de 2024, donde se indica que don MOUSTAPHA FALL no reside en el domicilio indicado en su solicitud, en la Avda. Virgen de las Viñas, \*\*.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**HE RESUELTO:**

- No acceder a la solicitud de don MOUSTAPHA FALL en el domicilio indicado en su solicitud en Avda. Virgen de las Viñas, \*\*.

- Comunicar a las personas interesadas que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.”

En Tomelloso, a 10 de octubre de 2024.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

**Anuncio número 3816**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEPEÑAS

Aprobación del establecimiento y ordenación del Precio Público por “Servicio Transporte Urbano Colectivo de Viajeros”.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2024, acordó la aprobación del establecimiento y ordenación del “Precio Público servicio transporte urbano colectivo de viajeros”, cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

#### <<1. FUNDAMENTO.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 Y 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el <<Precio Público servicio transporte urbano colectivo de viajeros.>>

#### 2. CONCEPTO.

Es objeto de este acuerdo de imposición la regulación del precio público a percibir por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros, prestado por el Ayuntamiento de Valdepeñas.

#### 3. OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago de este precio público los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

#### 4. CUANTÍA.

1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. No obstante, se considera razón social que aconseja fijar un precio inferior la promoción del servicio de transporte público a fin de mejorar la movilidad urbana y descongestionar la circulación de vehículos.

En este sentido, se realizarán las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

#### 5. TARIFAS.

##### A) Billetes.

Billete ordinario: 0,80 € + IVA (10%): 0,88 €.

Billete reducido: 0,50 € + IVA (10%): 0,55 €.

##### B) Bonos.

Bono Bus 10 viajes: 7,00 € + IVA (10%): 7.70 €.

Bono Bus 10 viajes reducido: 4,00 € IVA (10%): 4,40 €.

Las tarifas reducidas en billetes y bonos serán aplicables a:

Usuarios que presenten certificado acreditativo de que cursan estudios emitido por el Centro que los imparte.

Usuarios que hayan cumplido 65 años o más.

##### C) Adquisición de tarjetas de recarga.

Unidad: 4,00 € + IVA (21%): 4,84 €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**6. GESTIÓN.**

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación, la cual se efectuará en el momento de la adquisición del billete o bono que habilite para la utilización del servicio transporte urbano colectivo de viajeros.

**7. COBRO.**

1. La obligación de pagar el precio público nace desde la adquisición de billete o del bono.  
2. Únicamente cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio deje de prestarse o desarrollarse por plazo superior a un mes, procederá la devolución del importe correspondiente.

3. Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

**8. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Y NUEVOS PRECIOS.**

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- Justificación del importe de los precios que se propongan.
- Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.
- Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero.

Las propuestas deberán ir suscritas por el concejal del área y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a sufragar con fondos propios de las circunstancias relacionadas.

**9. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.**

El presente precio público entrará en vigor tras la aprobación preceptiva mediante Acuerdo del órgano competente y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.

**10. DISPOSICIÓN FINAL.**

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.>>

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose de que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Asimismo, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde-Presidente, Jesús Martín Rodríguez.

**Anuncio número 3817**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEPEÑAS

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación del Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal número 11, reguladora de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Alcalde-Presidente, Jesús Martín Rodríguez.

**Anuncio número 3818**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

“En relación con la convocatoria de dos plazas de Oficial 1ª Jardinería, para personal Laboral Fijo por Promoción Interna, por concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022-2023, del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88 de 06 de mayo de 2024.

De conformidad con lo previsto en el punto 4.2 de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de subsanaciones, por medio de la presente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/9855 de 08 de octubre de 2024.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

PERSONAL LABORAL FIJO. -

PROMOCIÓN INTERNA: Concurso - Oposición

1. Dos plazas de OFICIAL 1ª JARDINERÍA, Grupo/Subgrupo C2.

A. Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

- ADMITIDOS/AS:

DOBLADO RUEDAS, MARCOS

RUIZ PEINADO MONTOYA, JOSE ANTONIO

- EXCLUIDOS/AS:

LOPEZ NARANJO, MIGUEL 3.1

B. TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes de subsanación se presentarán mediante registro electrónico indicando el proceso selectivo objeto de subsanación.

Causas de Exclusión conforme al ANEXO II de las bases:

CAUSA DE EXCLUSIÓN	MODO DE SUBSANACIÓN
- TITULACIÓN: No aporta y no autoriza a consultar; no consta o no puede consultarse la titulación exigida, por esta Administración.	Aportando la titulación requerida para la plaza.
- INSTANCIA: No presenta la instancia en el modelo oficial, por sede electrónica.	Presentación del modelo oficial en la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección <a href="https://valdepenas.sedelectronica.es/">https://valdepenas.sedelectronica.es/</a> dentro del menú "Servicios electrónicos", categoría "Empleados y cargos públicos". A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del punto de Acceso General de la Administración, en la dirección <a href="https://rec.redsara.es">https://rec.redsara.es</a> .
- REQUISITOS ESPECIFICOS: No aporta documentación acreditativa: 3.1. Carnet de conducir B 3.2. Carnet de Fitosanitarios Nivel Cualificado	Aportando la documentación acreditativa.

C. TRIBUNAL CALIFICADOR: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE/A:

Titular: D. Miguel Fernández Delgado

Suplente: D. Carmelo Sánchez Martín

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**VOCALES:**

Titular: D. Severiano Juan Martínez

Suplente: D. Félix Serrano Sánchez

Titular: D. José Rodríguez León

Suplente: D. José Ramon García Roncero

Titular: D. Anselmo Álvarez Navarro

Suplente: D. Javier Bernabéu Díaz

Titular: D. Pablo Ballesteros Castellanos

Suplente: D. Juan Antonio García Navarro

**SECRETARIO/A:**

Titular: D. Manuel Jesús Villajos García

Suplente: D<sup>a</sup> Miriam Condes Fuentes

D. Señalar como fecha del primer ejercicio de la oposición, el próximo día 13 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en el Centro Integral de Formación e Innovación (Antigua Comisaria de Policía Nacional), C/ Castellanos, 23.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite debidamente su identidad.

E. Citar al tribunal calificador, para su constitución, a las 09:00 horas el mismo día, en el Centro Integral de Formación e Innovación, C/ Castellanos, 23.

F. Publicación: Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

**Anuncio número 3819**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LA FUENTE

##### ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 19 de octubre de 2024 en don Luis Mendoza Salinas, Concejal del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2024-0601 de fecha 4 de octubre de 2024 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda delegar en don Luis Mendoza Salinas, Concejal del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 19 de octubre de 2024, a las 13:00 horas, por lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

En Villanueva de la Fuente, a 9 de octubre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

**Anuncio número 3820**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>